



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 096 V •

09 de julio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROAM), LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), SE LLEVE DE MANERA INMEDIATA UNA CAMPAÑA PARA LOS POSEEDORES DE CAÑONES ANTIGRANIZO A EFECTO DE QUE SE PROHÍBA SU USO, EN TANTO SE REALICEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA CONOCER SUS EFECTOS SECUNDARIOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, Diputada de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial para que se coordine con la PROAM, SEMARNAT y PROFEPA con la finalidad de llevar de manera inmediata una campaña entre los ciudadanos poseedores de cañones antigranizo a efecto de que se prohíba su uso, en tanto se realicen los estudios necesarios para conocer sus efectos secundarios y se cuente con una legislación estatal clara en la materia; al mismo tiempo que se solicita respetuosamente a las autoridades referidas realicen un estudio en relación a las consecuencias del uso de cañones antigranizo y se remita a esta Soberanía los resultados obtenidos*, con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el sector agrario y ganadero las lluvias son “una promesa de vida”, pues los estanques de los agostaderos se llenan de este vital líquido, y el pasto reverdece y de esta forma el ganado se puede alimentar, en especial en esta época del año. Por otro lado para los cultivos de los campesinos, la lluvia representa la esperanza de una buena cosecha, para los campesinos, sin agua no hay producción, y para los agricultores que en ese momento se encuentran levantando su cosecha. No hay agricultor que se queje de la lluvia que por fin llegó a sus tierras.

El tema de la utilización de tecnologías de geoingeniería llamada “Cañones antigranizo” que alteran el clima pudiendo afectar a muchos productores y beneficiando quizás a pocos, en nuestro país y Estado ya se expuesto la molestia de los campesinos por los efectos que causan los bombardeos de esta tecnología. Todo por esto lo hacen unos pocos con el único objetivo de proteger sus propios intereses, pero los pobladores argumentan que por esta práctica ahuyentaron las lluvias, afectando sus cosechas.

La práctica de utilizar cañones antigranizo consiste en aparatos que emiten ondas de presión a la atmósfera con un radio de influencia de 500 metros a la redonda, generando un impacto físico al granizo y según pobladores cercanos a donde se realiza esta práctica, repercutiendo también en las lluvias. Estos equipos producen explosiones con acetileno los cuales liberan yoduro de plata que disuelve las nubes evitando la lluvia.

Esta práctica es mucho más frecuente en esta época del año, cuando las lluvias están por llegar, como

relatan personas del sector campesino, comienzan a escucharse las detonaciones provenientes de empresas o personas a las cuales afectarían sus intereses y la lluvia se esfuma junto con las expectativas de que se logre bien la siembra.

Nos estamos enfrentando ante un problema que no sólo afecta al sector campesino, también nos afecta a nosotros ya que todos dependemos de la producción del mismo para nuestros alimentos, pero todavía peor, un tema que afecta al medio ambiente y a nuestro planeta en donde estas prácticas afectan el ciclo natural del agua. Por lo tanto lo que se debe hacer no es únicamente

Contemplar sanciones a quien o quienes alteren el ciclo natural de la lluvia con prácticas ilegales, sino buscar la forma de prohibir dicha práctica que atenta contra la naturaleza y la vida en caso de que se demuestre con estudios que así sucede.

En el caso particular de actividades económicas como la agricultura y la ganadería; fuente de nuestros alimentos y base de la subsistencia humana, la situación se ha tornado verdaderamente crítica en nuestro país y en todo el mundo debido a estas acciones tomada por la industria que defendiendo sus propios intereses nos afecta a todos sin ningún tipo de consecuencia legal. El impacto del cambio climático en estas dos actividades económicas imprescindibles, ha sido devastador, lo correcto sería que las instituciones encargadas de investigar, perseguir y castigar todo acto que afecte a la humanidad y al medio ambiente, reaccionen ante esta situación.

Por lo anterior que resulta de suma importancia que toda problemática relacionada al uso de artefactos de manipulación del clima sea investigada. Es razonable pensar que el objetivo principal de estos artefactos es el de la protección de los cultivos de alimentos, pero progresivamente se llegó a observar que por su uso desmedido han sido los causantes de la presencia cada vez más recurrente y por periodos más prolongados de sequías, este uso indiscriminado termina por ahuyentar las pocas lluvias que se esperan.

Es necesario que las instituciones realicen los estudios e investigaciones necesarias que comprueben dichas hipótesis de los agricultores los cuales están preocupados por sus futuras cosechas, dichas investigaciones ayudarían entonces, a forjar con base en datos duros las políticas que el sector campesino necesita para realizar su trabajo, por su parte, los afectados por las sequías no tienen la menor duda de que el bombardeo de nubes es la causante de su situación actual.

Las instituciones no pueden hacer caso omiso ante las demandas del sector afectado por esta práctica con el único argumento de que no existen estudios científicos que demuestren lo perjudicial que llegan a ser los cañones antigranizo, al contrario, se debe realizar las investigaciones pertinentes para tomar cartas en el asunto en caso de ser necesario.

No solo nos referimos a un tema de medio ambiente o bien, al medio de subsistencia de familias de agricultores o ganaderos. También se trata de la capacidad alimentaria de nuestro Estado y de nuestra sociedad en su conjunto. Es nuestro deber cuidar y proteger cualquier actividad económica que apegada al derecho, genere beneficios económicos para el país y también para las familias.

Como representantes de la sociedad, no debemos ser pacientes ni mucho menos indiferentes, esta y cualquier otra actividad económica debe de ser sustentable y respetuosa con la naturaleza de su entorno y el medio ambiente en general. Por una vida digna y la oportunidad de trabajar para subsistir de las familias que hoy se encuentran afectadas y por un planeta en donde no debemos interferir con sus procesos naturales.

En últimas fechas las manifestaciones en distintos municipios del Estado en contra del uso de los llamados cañones antigranizo han sido recurrentes, en dichas manifestaciones se expresa pesar y una duda fundada sobre el perjuicio que el uso constante de cañones antigranizo le puede estar causando al ciclo natural del agua y con ello la consiguiente baja en la cantidad de lluvia que cae los municipios de vocación agrícola, lluvia que año con año se ha venido reduciendo de manera notable.

Algunos productores y ganaderos solicitan la prohibición inmediata del uso de estos aparatos, mientras que otros se pronuncian por la existencia de una regulación sobre el uso y venta de los citados cañones, la cual al momento se encuentra en estudio en su búsqueda por los fundamentos técnicos y jurídicos necesarios para su expedición ya sea a favor o en contra, pero en tanto esto ocurre, nuestros representados solicitan gestionemos desde el poder legislativo, en la medida que nuestras facultades nos lo permitan, que se suspenda el uso de estos artefactos de manera preventiva, hasta en tanto se llega a conclusiones contundentes respecto al uso de estos sistemas que logran modificar artificialmente las condiciones meteorológicas de medio ambiente alterando su curso natural.

Desde el punto de vista jurídico es necesario que se desarrollen las investigaciones pertinentes respecto al perjuicio que genera el uso de sistemas antigranizo, para estar en condiciones de someter a la consideración del pleno del Congreso del Estado la prohibición plena y llana de su utilización.

Por otra parte, sí podemos tomar en cuenta el principio de la duda razonable (principio general de derecho que aplica en nuestro país) que plantean los ciudadanos agricultores del Estado para solicitarle a las dependencias en la materia, inspeccionen el uso de estos aparatos tanto por sus efectos en el medio ambiente, como por el hecho que funcionan con gas acetileno o etino (es un gas, altamente inflamable, un poco más ligero que el aire e incoloro, produce una de las temperaturas de llama adiabática más altas) para

generar sus explosiones y pueden requerir supervisión federal o de protección civil por este simple pero peligroso hecho y que actualmente esta supervisión no se está dando.

En este caso la duda razonable en la que se fundamenta el presente acuerdo radica en el debate existente sobre si su uso afecta o no el ciclo del agua y reducen la cantidad de lluvias en la zona donde se utilizan, pero para los campesinos y ganaderos su uso excesivo coincide con la reducción de las precipitaciones, por lo que resulta prudente desde este punto de vista concientizar de sus peligros y posibles perjuicios e inhibir el uso de los cañones mientras se hacen los estudios correspondientes para su regulación, en especial en esta época en la que seguiremos observando ciertos cambios climáticos que podrían ayudar a cargar las nubes, hecho que también ayudará a observar el comportamiento de las lluvias sin las alteraciones de los cañones.

Dicho de otra manera, tenemos frente a nosotros una situación donde la evolución de la técnica se le adelanta a la evolución del derecho pero, no por eso deja de tener consecuencias en la realidad, las cuales no son todas positivas, pues si bien pueden ayudar a reducir los daños que el granizo ocasiona, también parecen provocar daños mayores a la naturaleza y con ellos daños a la generalidad de los cultivos, esto sin olvidarnos del manejo de gas acetileno que los cañones requieren y que si bien existen Normas Oficiales que reglamentan su transporte y su uso en lugares de trabajo, en el caso de los cañones de granizo por la naturaleza de su ubicación fácilmente escapan de ser supervisados. Se considera de urgente y obvia resolución, por ser una problemática actual, y su no atención, puede causar daños irreparables.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me dirijo respetuosamente a esta Soberanía a efecto de proponer la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial para que se coordine con la PROAM, SEMARNAT y PROFEPA con la finalidad de llevar de manera inmediata una campaña entre los ciudadanos poseedores de cañones antigranizo a efecto de que se prohíba su uso, en tanto se realicen los estudios necesarios para conocer sus efectos secundarios y se cuente con una legislación estatal clara en la materia; al mismo tiempo que se solicita respetuosamente a las autoridades referidas realicen un estudio en relación a las consecuencias del uso de cañones antigranizo y se remita a esta Soberanía los resultados obtenidos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 02 de julio de 2020.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx